



Procuraduría Municipal

Contratos Servicios Profesionales

ABRIL 2018



www.ampuertocortes.com
www.fb.com/puerto.cortes
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes



CSP-25-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN LA SECCIÓN DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **DENIS ALBERTO ROMERO MARADIAGA**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, del domicilio de Puerto Cortes, con tarjeta de Identidad número 0506-1989-01051, con R.T.N. número 05061989010519, con solvencia municipal número 454793, médico en servicio social, con número de colegiación 01-12017 quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN LA SECCIÓN DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**- Contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL.**- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Realizar visitas domiciliarias en diferentes barrios, de la comunidad de Puerto Cortes, en la cual se realizara funciones del médico de cabecera B) Reportar todos los casos de los pacientes que tenga en tratamiento y control C) Llevar registro de todos los pacientes que visite y tenga un control, para lo cual se elaborara una ficha donde anotara a todos los pacientes que tenga en visita domiciliaria D) Hacer el reporte una vez por semana para programa de televisión en canal 100 municipal E) Organizar, ejecutar y capacitar en medicina preventiva en los barrios asignados por medio de charlas educativas etc. F) Hacer reportes mensuales de todas las actividades realizadas G) Presentar un plan de actividades en forma semestral H) Participación en las capacitaciones de introducción primaria en los sectores planificados en el POA del 2017 y POAS subsiguientes I) Disponibilidad para otras actividades que se le requiera en la sección de salud.- **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** estará pendiente de cualquier llamado para seguir las instrucciones que se le indique la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad de Puerto Cortés. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios profesionales será a partir del 02 de Abril al 30 de abril del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los Servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.14,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa al Gerente de Planificación y Desarrollo como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL.** **CLAUSULA SEPTIMA:**

TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes.

En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN LA SECCIÓN DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortés al segundo día del mes de Abril del año dos mil dieciocho


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




DENIS ALBERTO ROMERO
EL PROFESIONAL

Elaborado Por:


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL





CSP-26-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO ODONTOLOGO DESARROLLANDO DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD BUCAL EN EL PROGRAMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **ARIEL DE JESÚS REYES MALDONADO**, mayor de edad, soltero, Médico odontólogo, hondureño, con solvencia municipal número 454798, con tarjeta de Identidad número 0506-1990-01472, con R.T.N número 05061990014723, número de colegiación 2140609 y de este domicilio, quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO ODONTOLOGO DESARROLLANDO DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD BUCAL EN EL PROGRAMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **MEDICO ODONTOLOGO DESARROLLANDO DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD BUCAL EN EL PROGRAMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **EL PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Medicina preventiva y curativa a nivel de odontología en el Centro de Atención Integral (CAIN/SAN JOSE) y la Escuela Especial Emanuel; B) *Disponibilidad para participar en cualquier actividad de salud en el área de Odontología;* C) *Charlas de Salud Bucal en el enfoque y prevención a nivel oral en la Escuela República de Chile ubicada en barrio Copen;* D) Efectuar fluorización en todas las Escuelas y Centros Educativos anteriormente mencionados; E) Efectuar levantamiento de censo para conocer la población que será beneficiada por orden de prioridad en cuanto su estado de salud oral; F) *Participar en todas las brigadas odontológicas que se promuevan en el Municipio;* G) Elaboración de material educativo en cuanto al tema de prevención en medicina oral H); Presentar informes mensuales de todas las actividades realizadas con sus medios de verificación; I) Planificar y ejecutar un programa de salud oral para las personas de la tercera edad; J) Planificar y ejecutar un programa de salud oral para las personas del Grupo Auto Apoyo "Rayito de Luz".- **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** desarrollará sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios profesionales será a partir del dos de abril al 30 de Junio del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los Servicios prestados por **EL**

PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.14,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE designa al Jefe del Departamento de Programas Sociales como su enlace y quien supervisará las actividades de EL PROFESIONAL.- **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de EL PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO ODONTOLOGO DESARROLLANDO DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD BUCAL EN EL PROGRAMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**, en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al segundo día del mes de abril del año dos mil dieciocho.

f

LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



ARIEL REYES MALDONADO
EL PROFESIONAL



Elaborado Por:

ABG.FREDY PINEDA
PROCURADURÍA MUNICIPAL





CSP-27-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO ODONTOLOGO DESARROLLANDO DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD BUCAL EN EL PROGRAMA DE SALUD E HIGIENE ORAL DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según **ACTA** número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **BELKIS XIOMARA ROSALES ALTAMIRANO**, mayor de edad, soltera, Médico odontólogo, hondureña, con tarjeta de Identidad número 0501-1990-02566, R.T.N. 05011990025661 y de este domicilio, carnet de colegiación número 2160112, solvencia municipal número 454803 quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO ODONTOLOGO DESARROLLANDO DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD BUCAL EN EL PROGRAMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **MEDICO ODONTOLOGO DESARROLLANDO DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD BUCAL EN EL PROGRAMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: **EL PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Evaluación y Fluorización en escuelas según Programa Escolar; B) Disponibilidad para participar en cualquier actividad de salud en el área de Odontología; C) apoyo al servicio comunitario en el campo con personal de medicina y enfermería según Programa Comunitario D) charlas preventivas según programa preventivo en el dispensario Linda Coello E) se iniciaran charlas de Higiene Oral en las diferentes escuelas según programa Escolar F) Evaluación Odontológica dos veces al mes en las diferentes escuelas según programa Escolar G) si el paciente requiere de atención odontológica especifica se realizara remisión H) en casos de emergencias o urgencias se realizara visita odontológica para evaluar al paciente afectado I) Efectuar levantamiento de censo para conocer la población que será beneficiada por orden de prioridad en cuanto su estado de salud oral; J); Presentar informes mensuales de todas las actividades realizadas con sus medios de verificación; K) Evaluación Odontológica según programa comunitario L) capacitación de embarazadas y evaluación odontológica según programa comunitario M) Llevar un registro odontológico a través de una ficha odontológica anexarla al expediente clínico del paciente según programa comunitario N) se realizara evaluación de emergencias o urgencias odontológicas para evaluar al paciente afectado según programa comunitario O) impartir charlas preventivas sobre Higiene Bucal, Gingivitis, Periodontitis, Caries Dental, afectación bucal a causa de enfermedades sistémicas, consumo del tabaco y sus consecuencias .-

CLAUSULA TERCERA: **LA PROFESIONAL** desarrollará sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.-

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios profesionales será a partir del 02 de abril al 30 de junio del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los Servicios prestados por **EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa al Jefe del Departamento de Programas Sociales como su enlace y quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**.-**CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes.-En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO ODONTOLOGO DESARROLLANDO DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD BUCAL EN EL PROGRAMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**, en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al segundo día del mes de abril del año dos mil dieciocho.



[Handwritten signature of Allan David Ramos]
LIC. ALLAN DAVID RAMOS

ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten signature of Belkis Xiomara Rosales]
BELKIS XIOMARA ROSALES

EL PROFESIONAL

Elaborado Por:

[Handwritten signature of ABG. Fredy Pineda]
ABG. FREDY PINEDA
PROCURADURÍA MUNICIPAL





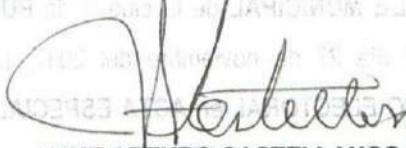
CSP-28-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENCARGADO EN EL ÁREA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **JAIME ARTURO CASTELLANOS URBINA**, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en medicina general, con tarjeta de identidad 0506-1954-00966, con R.T.N número 05061954009663, con solvencia municipal número 454844, con número de colegiación 01-01917 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENCARGADO EN EL ÁREA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de EL PROFESIONAL para que se encargue del área del salud en el Departamento de Programas Sociales. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL PROFESIONAL se compromete a realizar a favor de EL CONTRATANTE los trabajos siguientes: A) trabajo de oficina revisión y firma de trámite de las ayudas brindadas a la población del municipio. B) supervisión y visitas a los dos centro de salud municipales que están ubicados en el sector de medina y chameleconcito. C) supervisión y atención de pacientes en el programa municipal bienestar y salud mental. D) capacitación en el área rural en grupos de técnicos en salud. E) promoción de cursos de primeros auxilios con la participación de la cruz roja Hondureña Puerto cortés, a los policías municipales. F) atención y visita domiciliaria al grupo de autopyo "Rayito de Luz". G) promoción y supervisión a los odontólogos municipales en el proyecto bucal escolar. H) reunión de trabajo con la comisión interinstitucional de salud (una vez por semana). I) programa televisivo la hora de la salud. **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** estará pendiente de cualquier llamado para seguir las instrucciones que se le indique la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad de Puerto Cortés. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del dos de abril al 30 de junio del año dos mil dieciocho. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE se compromete a cancelar la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES** pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE designa al Gerente de Planificación y Desarrollo como su enlace con EL PROFESIONAL quien supervisará las actividades de EL PROFESIONAL. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de EL PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo promoga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d)

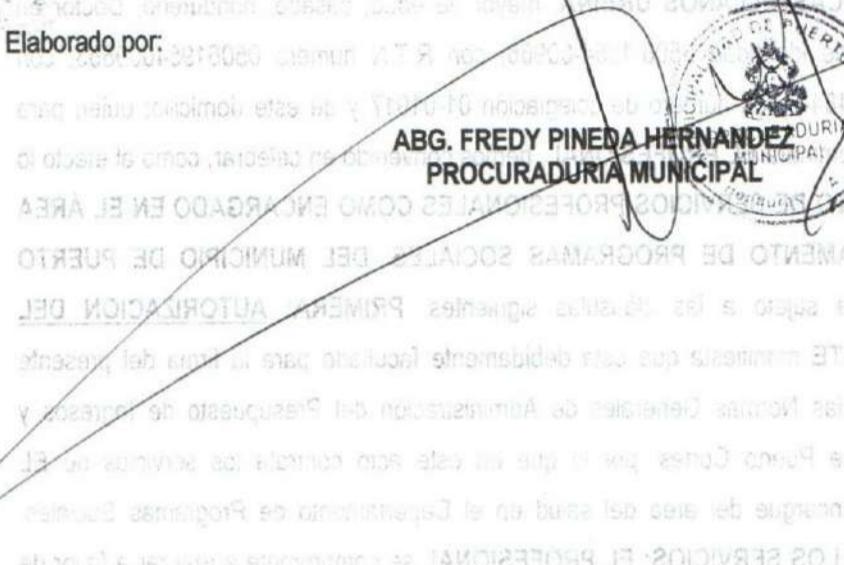
Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENCARGADO EN EL ÁREA DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al segundo día del mes de abril del año dos mil dieciocho.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


JAIME ARTURO CASTELLANOS
EL PROFESIONAL



Elaborado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL





CSP-29-2018

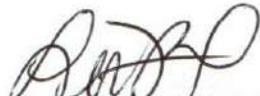
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL DESARROLLANDO LABORES DE PROMOCION DE SALUD E HIGIENE ORAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según **ACTA** número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **LARISA GISSELLE GALLARDO MANZARES**, mayor de edad, soltera, Doctora en cirugía dental, hondureña, con tarjeta de Identidad número 0506-1989-01508, R.T.N. 05061989015084 con número de colegiación 21506110, con número de solvencia 454796 y de este domicilio, quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL DESARROLLANDO LABORES DE PROMOCION DE SALUD E HIGIENE ORAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **DOCTORA EN CIRUGIA DENTAL DESARROLLANDO LABORES DE PROMOCION DE SALUD E HIGIENE ORAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Evaluación y Fluorización en escuela República de Chile B) Evaluación y Fluorización en escuela Republica de México C) Evaluación y Fluorización en escuela Benigno Augusto Estrada D) Evaluación y Fluorización en escuela Marco Aurelio Soto E) Brindar apoyo en actividades del programa Caín San José F) Brindar apoyo en actividades del programa Comedor Infantil Municipal G) Brindar apoyo en actividades del programa Adulto Mayor H) Brindar apoyo en actividades del programa Escuela Especial Emanuel I) Presentar Informe mensual de las actividades realizadas.- **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** desarrollará sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios profesionales será a partir del dos de abril al 30 de junio del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los Servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES** que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa al Jefe del Departamento de Programas Sociales como su enlace y quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL.**- **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato.

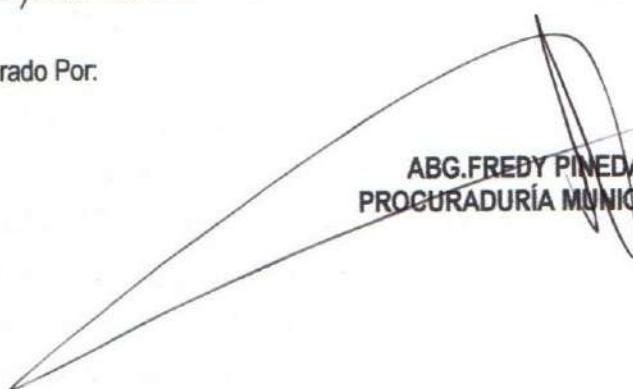
b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO ODONTOLOGO DESARROLLANDO DIFERENTES ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD BUCAL EN EL PROGRAMA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**, en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al segundo día del mes de Abril del año dos mil dieciocho.




LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL


LARISA GISELLE GALLARDO
LA PROFESIONAL

Elaborado Por:


ABG. FREDY PINEDA
PROCURADURÍA MUNICIPAL





CSP-30-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR Y CAPACITADOR EN EL PROGRAMA "LA HORA DE EL CAMPO", MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según **ACTA** número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **AGUSTIN ACOSTA NAVARRO**, mayor de edad, casado, hondureño, Promotor social, con tarjeta de identidad número 0501-1946-00412, con R.T.N 05011946004120, con solvencia municipal número 641902 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR Y CAPACITADOR EN EL PROGRAMA "LA HORA DE EL CAMPO", MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** como capacitador en el programa "La Hora en el Campo" que se transmite a través de canal 100 municipal los martes de 5 a 6 pm y 8 a 9 am. **SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Realizar reportajes/ edición del programa. B) Presentar el programa Hora en el Campo. C) Entrevista a las personas. D) Capacitar en la zona rural de la ganadería, palma africana y agricultura. **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** desarrollará sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, deberá estar disponible para la presentación del programa que se transmitirá los martes y miércoles de 4 a 5 de la tarde y 8 y 9 de la mañana respectivamente. Y cuando las actividades del profesional así lo requieran. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del 02 de abril al 30 de junio del año dos mil dieciocho. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.8,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará los días treinta de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales; El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al Coordinador del Departamento de Relaciones Públicas como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorrogas del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR Y CAPACITADOR EN EL PROGRAMA LA HORA DE**

EL CAMPO, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS. En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés, al segundo día del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Alcalde
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaborado por:

Agustin Acosta Navarro
AGUSTIN ACOSTA NAVARRO
EL PROFESIONAL

ABG. Fredy Pineda Hernandez
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **JUAN CARLOS ZUNIGA REYES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Media, de nacionalidad hondureña, del domicilio de Puerto Cortes, con tarjeta de Identidad número 0506-1968-02285, R.T.N 18041968022859, solvencia municipal número 454888; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para la coordinación de la unidad municipal de educación de la municipalidad.- **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** estará a cargo de los diferentes programas y proyectos de educación: a) Becas sociales y de excelencia. b) Incentivo a docentes voluntarios y encargados de aulas tecnológicas. c) Incentivo a niñeras, vigilantes, aseadoras. d) Programas de educación alternativa: ALFASIC, IHER, EDUCATODOS. e) programas de educación especial. f) Programa de educación no formal técnica y jornada de capacitación en coordinación con promoción social. g) Programa Calidad y Competitividad Educativa. h) Mantener comunicación con demás actores Instituciones Públicas y Privadas encargadas de educación.- **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** desarrollará sus actividades en un horario de la 1:00 PM A 4:00 PM, y deberá presentar en forma semanal un informe de las actividades realizadas. **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será del 02 de abril al 30 de junio del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS MENSUALES (L.15,000.00), EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES** pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales; Declarando **EL PROFESIONAL** que corresponde a honorarios la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS** en forma mensual. **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al departamento de Programas Sociales como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se Someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado

de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE EDUCACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.**, en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al segundo día del mes de abril del año dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]
**LIG. ALLAN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL**

[Handwritten signature]
**JUAN CARLOS ZUNIGA
EL PROFESIONAL**

Revisado Por:

[Handwritten signature]
**ABG. FREDY PINEDA
PROCURADORIA MUNICIPAL**





CSP-32-2018

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DEL CORO Y DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según **ACTA** número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte Y **FLAVIO ENRIQUE LOPEZ LOPEZ**, con numero de identidad 0506-1974-00387, R.TN. número 05061974003871, solvencia municipal 637961 mayor de edad, soltero, Hondureño, del domicilio de Puerto Cortés, Perito Mercantil y Contador Público ; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DEL CORO Y DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para la prestación de los servicios profesionales como Director del Coro musical de la Municipalidad de Puerto Cortes. **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **EL PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** al menos los trabajos siguientes: a) Prácticas de vocalización de los integrantes del coro municipal. b) Preparar arreglos musicales para las presentaciones del coro municipal. c) Preparar y dirigir las presentaciones del coro municipal cuando se reciban invitaciones. d) impartir clases de solfeo, flauta, órgano melódico, trompeta.- e) Enseñar lectura musical.- **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** desarrollará sus actividades en el horario establecido para los empleados municipales. **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del primero de julio del año dos mil dieciocho y finalizando el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **NUEVE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.9,000.00 EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará los días treinta de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales; El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **LA PROFESIONAL** que corresponde a honorarios la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS** en forma mensual. **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura del Departamento de Arte y Cultura de la Municipalidad de Puerto Cortes como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a

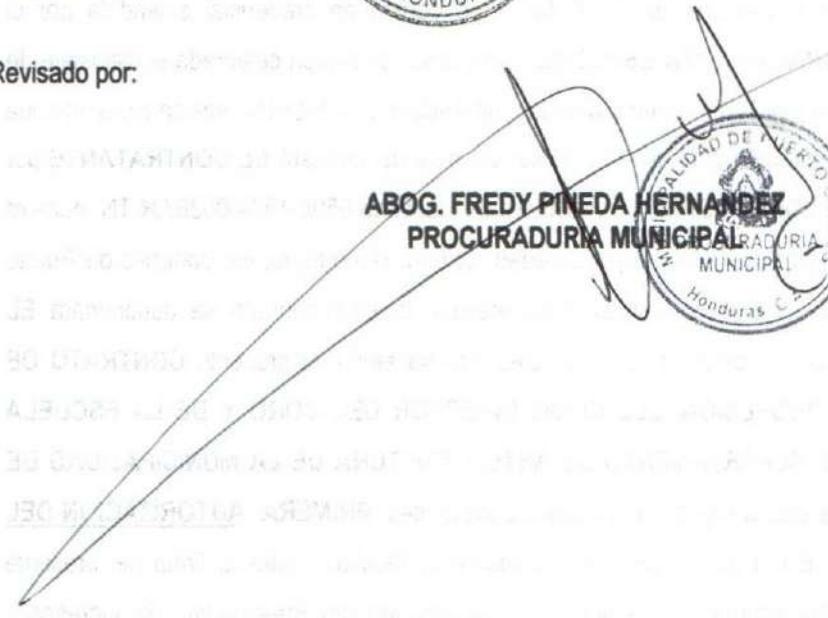
la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DIRECTOR DEL CORO Y DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA EN EL DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes a los dos días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




FLAVIO ENRIQUE LOPEZ
EL PROFESIONAL

Revisado por:


ABOG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL





CSP-33-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA OFICINA DE INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según **ACTA** número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **ABELARDO ERNESTO MENDOZA ALVARADO**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, del domicilio de Puerto Cortes, con tarjeta de Identidad número 0501-1990-10175, con R.T.N. número 05011990101753, con solvencia municipal número 637384, Ingeniero en sistemas computacionales, quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA OFICINA DE INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**. Contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL**.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) administrar la oficina de informática incluyendo su personal. B) capacitar a dos personas para las funciones de mantenimiento preventivo de equipo informático y llenado de cartuchos y tinta para impresoras de flujo continuo. C) mantenerla red informática en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo la puesta en red de todas las impresoras del edificio municipal. D) manter el sistema de internet y el wifi en perfecto estado de funcionamiento, con proposición de mejoras en el sistema E) proponer un plan de mejoras continuas en el sistema informático municipal. E) formar parte del equipo técnico de la municipal para la puesta en marcha de la plataforma informática que permita el pago de tributos en línea con el sistema bancario. F) otros que le sean asignados por la administración municipal.- **CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL** estará pendiente de cualquier llamado para seguir las instrucciones que se le indique Departamento de transparencia y acceso de la Municipalidad de Puerto Cortés. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios profesionales será a partir del 02 de abril al 31 de mayo del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los Servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.45,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El

Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago. **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** EL CONTRATANTE designa al Departamento de transparencia y acceso a la información pública como su enlace con EL PROFESIONAL quien supervisará las actividades de EL PROFESIONAL. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de EL PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes.

En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA OFICINA DE INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.** En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortés al segundo día del mes de abril del año dos mil dieciocho.



de ratute
LIG. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaborado Por:

Abelardo Ernesto Mendoza Alvarado
ABELARDO ERNESTO MENDOZA ALVARADO
EL PROFESIONAL



ABG. Fredy Pineda Hernández
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



CSP-35-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION, ANALISIS Y CAPACITACION A LAS DIFERENTES POLICIAS MUNICIPALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **RAMON EDGARDO LLANOS MONCADA**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número 0703-1970-01838, con número de R.T.N. 07031970018381, con solvencia municipal número 640671 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION, ANALISIS Y CAPACITACION A LAS DIFERENTES POLICIAS MUNICIPALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para la coordinación de la Comisión Comunitaria de Seguridad Ciudadana.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes actividades:

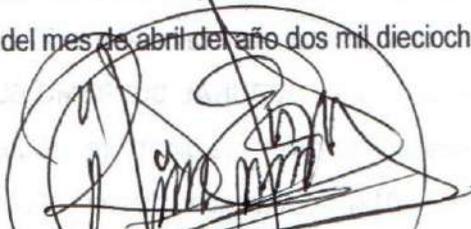
1. Evaluación, análisis y capacitación a las diferentes Policías Municipales.

CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL desarrollará sus actividades en las oficinas de Seguridad Ciudadana y el Centro de monitoreo de seguridad y emergencia, con el entendido de que si por motivo de las actividades es necesario que **EL PROFESIONAL** se desplace tanto dentro como fuera de la ciudad.-**CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del 02 de abril al 30 de abril del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.12,000.00)**, EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES, pago que se realizará los días treinta de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales; El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al Gerente Administrativo y Financiero como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**.-**CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a)

Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula primera del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorrogas del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACION, ANALISIS Y CAPACITACION A LAS DIFERENTES POLICIAS MUNICIPALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**-en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al segundo día del mes de abril del año dos mil dieciocho.


LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL




RAMON EDOARDO LLANOS
EL PROFESIONAL

Revisado por:


ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL





CSP-36-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN MEDICINA Y CIRUGIA LA SECCIÓN DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **MARIO GUILLERMO TORRES VELASQUEZ**, mayor de edad, soltero, de nacionalidad hondureña, del domicilio de Puerto Cortes, con tarjeta de Identidad número 0506-1986-01194, con R.T.N. número 05061989010519, con solvencia municipal número 644263, Doctor en medicina y Cirugía, con número de colegiación 01-11399 quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN MEDICINA Y CIRUGIA LA SECCIÓN DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**. Contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL**.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Atención consulta general: Atención integral a la niñez, control de crecimiento y desarrollo y control de embarazo y puerperio. B) *detección y manejo de paciente sintomáticos respiratorios* C) *control de paciente con enfermedad crónicas* D) procedimiento de cirugía menor E) trabajo de campo (visitas domiciliarias) F) realización de informe y telegrama epidemiológicos. I) Disponibilidad para otras actividades que se le requiera en la sección de salud.- **CLAUSULA TERCERA:** **EL PROFESIONAL** estará pendiente de cualquier llamado para seguir las *instrucciones que se le indique la Gerencia de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad de Puerto Cortés*. **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios profesionales será a partir del 16 de Abril al 31 de agosto del año dos mil dieciocho.-**CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los Servicios prestados por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.14,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.- **CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa al Gerente de Planificación y Desarrollo como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prórroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO**

A JURISDICCION: ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes.

En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN MEDICINA Y CIRUGIA LA SECCIÓN DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**

En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortés al segundo día del mes de Abril del año dos mil dieciocho



Allan David Ramos
EIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Elaborado Por:

Mario Guillermo Torres Velasquez
MARIO GUILLERMO TORRES VELASQUEZ
EL PROFESIONAL

ABG.FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL





CSP-37-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN COMUNITARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según **ACTA** número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **CESAR AUGUSTO SALDIVAR PORTA**, mayor de edad, casado, Coronel de Artillería, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1950-00230, con número de R.T.N. 05061950002307, y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN COMUNITARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL** para la coordinación de la Comisión Comunitaria de Seguridad Ciudadana.- **CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** las siguientes actividades:

1. Coordinar la ejecución del proyecto de la potenciación de la red de video vigilancia.
2. Instalar el Centro de operaciones y monitoreo en la Base Naval como espejo del Centro de Monitoreo y Seguridad.
3. Coordinar las mesas de trabajo con los operadores de justicia quincenalmente del último trimestre.
4. Elaborar el presupuesto y el plan operativo del año 2018.

CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL desarrollará sus actividades en las oficinas de Seguridad Ciudadana y el Centro de monitoreo de seguridad y emergencia, con el entendido de que si por motivo de las actividades es necesario que **EL PROFESIONAL** se desplace tanto dentro como fuera de la ciudad.-

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO: la vigencia del presente contrato de servicios será a partir del primero de Abril y finalizando el treinta y uno de Mayo del año dos mil dieciocho.-

CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: Por los servicios prestado por **EL PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **TREINTA MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.30,000.00)**, EN **CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago. **CLAUSULA**

SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE designa al Gerente Administrativo y Financiero como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**.-

CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula primera del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido

en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION**: ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DE LA COMISIÓN COMUNITARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**-en la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al segundo día del mes de Abril del año dos mil dieciocho.



LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL

Cesar Saldivar Porta
CESAR SALDIVAR PORTA

EL PROFESIONAL

Revisado por:



ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



CSP-38-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **MERCEDES ALEJANDRA GARCIA VALLADARES**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en psicología, con tarjeta de identidad 0801-1988-21795, R.T.N 0801-1988217950, con solvencia municipal número 644454 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **PSICOLOGA EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT.- DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Realizar un diagnóstico de cursos B) Áreas problema para ingresarlos en el programa C) Elaborar plan de acción y calendarizar los talleres y charlas D) Seleccionar los posibles temas a tratar: 1.Relaciones interpersonales y habilidades sociales. 2. Autoestima. 3. Confianza 4. Resiliencia 5. Inteligencia emocional 6. Comunicación asertiva. E) Bullying. F) Control de casos por expediente. G) Aplicación de test psicométricos, proyectivos y de personalidad de ser necesario. H) Seguimiento del caso. H) Remisión a otros especialistas en casos que lo ameriten. I) Realizar talleres y charlas que les ayuden a prepararse para la competencia. J) Posibles temas: 1. Taller aprender a manejar el miedo. 2. Taller de resiliencia para adolescentes. 3. Taller para fortalecer la confianza. 4. Realización de Role Playing. K) Crear grupos de apoyo para alumnos en riesgo: 1. Adolescentes embarazos, 2. Adolescentes en drogas 3. Adolescentes del comedor solidario y otros que se beneficien de fondos de bienestar estudiantil. L) Crear plan de acción para cada grupo, así mismo seleccionar los temas a tratar. M) Elaborar plan de acción. N) Preparar materiales de orientación vocacional. Ñ) Inducción profesional. O) Aplicación de las pruebas vocacionales. - **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** desarrollara sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.-**CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del 1 de febrero al 30 de junio del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **LA PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura de Programas Sociales como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades

de LA PROFESIONAL.-CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación.-CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION: Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PSICOLOGA EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al segundo día del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Me de ratulo
LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

Mercedes Garcia
MERCEDES GARCIA VALLADARES
LA PROFESIONAL

Elaborado por:

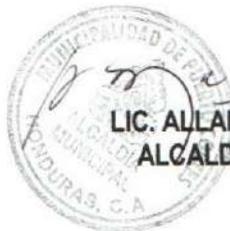
[Signature]
ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



**CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORA DE PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS.**

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según **ACTA** número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **CELIA ROXANA MUÑOZ CRUZ**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Mercadotecnia y Publicidad, con tarjeta de identidad 0506-1974-00802, R.T.N 05061974008028, con solvencia municipal número 644653 y de este domicilio; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORA DE PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortes; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para la prestación de servicios como **ASESORA DE PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT.**- **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** **LA PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Elaboración, revisión y aprobación de plan de mercadeo institucional, B) Coordinación de eventos institucionales internos y externos, C) Organización de campañas en todas las áreas, D) Gestión ante instituciones públicas y privadas para el desarrollo de actividades, E) Promoción ante todos los medios publicitarios de cada uno de los eventos, F) Apoyo al personal directivo en la programación de eventos académicos, G) Apoyo a los Programas y proyectos de impacto social del instituto.. - **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** desarrollara sus actividades sin estar sujeto a un horario específico, sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.-**CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será con efecto retroactivo a partir del 1 de febrero al 30 de junio del año dos mil dieciocho.- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestados por **LA PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **DIEZ MIL LEMPTRAS EXACTOS (L.10,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago..-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** **EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura de Programas Sociales como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL.**-**CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **LA PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo proroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación.-**CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION:** **Ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten**

a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ASESORA DE PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL INSTITUTO FRANKLIN DELANO ROOSEVELT, MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS**. En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al segundo día del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Allan David Ramos Molina
LIC. ALLAN DAVID RAMOS MOLINA
ALCALDE MUNICIPAL

Celia Roxana Muñoz Cruz
CELIA ROXANA MUÑOZ CRUZ
LA PROFESIONAL

Elaborado por:



Fredy Pineda Hernández
ABG. FREDY PINEDA HERNÁNDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL



CSP-40-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según ACTA número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; **CAROLINA IPSEN RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltera, con tarjeta de identidad 0506-1980-00588, con R.T.N número 05061990005885, solvencia Municipal número 641477, de nacionalidad hondureña, de este domicilio, Abogada, Inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 21345; quien para efectos de este contrato se denominará **LA PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTÉS, CORTES**; contrato que estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **LA PROFESIONAL** para en la sección de asesoría legal en el departamento de programas sociales del municipio de puerto cortés.- **DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:EL PROFESIONAL** se compromete a brindar a favor de **EL CONTRATANTE** servicios profesionales en la sección de asesoría legal en el departamento de programas sociales, del municipio de puerto cortés, desarrollando las actividades siguientes: 1) Elaborar los programas de trabajo y los lineamientos generales de operación. 2) elaborar el expediente inicial de la mujer. 3) explicar el reglamento de ingresos, permanencia y el funcionamiento de la casa refugio. 4) llenado de los formatos correspondientes a la permanencia de la casa refugio: acta de compromiso para la admisión de la mujer, niñas sus hijas e hijos y recibo del material entregado a su ingreso. 5) coordinar y vigilar que se realicen las actividades semanales programadas por cada área de atención.6) representar a la organización en eventos públicos 7) realizar cualquier otra labor que le solicite su jefe inmediato. 8) elaboración de informes mensuales al jefe del departamento.9) apoyo a la oficina municipal de la mujer. 10) control de egresos.11) control de gastos de caja chica 12) control de gastos de alimentos. 13) control de imprevistos.14) supervisión de gastos de talleres. 15) recepción de donativos económicos y en especie.- **CLAUSULA TERCERA: LA PROFESIONAL** No estará sujeta a un horario determinado en vista que realizara sus labores de campo, visitando los contribuyentes que se encuentran en mora en todo el Municipio.- **CLAUSULA CUARTA: TIEMPO DEL CONTRATO:** la vigencia del presente contrato de servicios será por tres meses a partir del 16 de abril y finalizando el 15 de julio del año dos mil dieciocho. **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los servicios prestado por **LA PROFESIONAL**, **EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **ONCE MIL LEMPIRAS MENSUALES (L.11,000.00)**, EN CONCEPTO DE **HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa al como su enlace con **LA PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **LA PROFESIONAL**. **CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las

siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de LA PROFESIONAL de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del termino establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación. **CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION**: ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortes. En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES, DEL MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**-En la ciudad de Puerto Cortes, departamento de Cortes al segundo día del mes de abril del año dos mil dieciocho.



[Handwritten signature]
LIC. ALLAN DAVID RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL



[Handwritten signature]
CAROLINA IPSEN RODRIGUEZ
LA PROFESIONAL

Elaborado por:

[Handwritten signature]

ABG. FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL





CSP-41-2018

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN AGRICOLA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con tarjeta de identidad número 0506-1964-00301 y de este domicilio, actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de **PUERTO CORTÉS**, cargo que ostentó por elección popular celebrada el día 27 de noviembre del 2017, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de sesión celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho según **ACTA** número uno-dos mil dieciocho (009-2018), sesión extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y **JOSE ENRIQUE VARGAS QUIROZ**, mayor de edad, casado, hondureño, y de este domicilio, Licenciado Economía Agrícola, con tarjeta de Identidad número 0503-1980-00012, con R.T.N. número 05031980000120, quien para efectos de este contrato se denominará **EL PROFESIONAL**, hemos convenido en celebrar, como al efecto lo hacemos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN AGRICOLA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES**, el cual estará sujeto a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: AUTORIZACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** manifiesta que está debidamente facultado para la firma del presente contrato según artículo 25 de las Normas Generales de Administración del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Puerto Cortés; por lo que en este acto contrata los servicios de **EL PROFESIONAL.- CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL PROFESIONAL** se compromete a realizar a favor de **EL CONTRATANTE** los trabajos siguientes: A) Coordinar todas las actividades agropecuarias con los diferentes productores del municipio. B) Elaboración de proyectos, programas, propuestas agropecuarias que vengan en beneficio de los productores del campo. C) Seguimiento y monitoreo de huertos familiares y escuelas de campo, cultivos diversos. D) Asistencia técnica a los diferentes cultivos establecidos en el municipio. E) Documentar las actividades que realice (medios de verificación, registros de capacitaciones, listados de asistencia, fotografías, etc.). F) Presentar un cronograma de trabajo semanal. G) Elaborar y presentar informe mensual de trabajo físico y digital. H) Darle seguimiento al P.O.A para el año en curso. I) Remitirá un informe detallado de sus actividades a la Gerencia encargada para su visto bueno como requisito previo a recibir su pago mensual correspondiente y acompañara el recibo del periodo para efectos contables internos del **Contratante. CLAUSULA TERCERA: EL PROFESIONAL:** No estará sujeto a un horario determinado sin embargo deberá estar disponible cuando las actividades del puesto así lo requieran.- **CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato de servicios profesionales será de tres meses contados a partir del dos 02 abril al 30 de junio del año dos mil dieciocho (2018).- **CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** Por los Servicios prestados por **EL PROFESIONAL, EL CONTRATANTE** se compromete a cancelar la cantidad de **CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.14,000.00) EN CONCEPTO DE HONORARIOS PROFESIONALES**, pago que se realizará el último día de cada mes, y del cual se harán las deducciones legales correspondientes. El Profesional deberá presentar constancia de estar bajo el Régimen de pagos a cuenta vigente al momento de realizar el trámite de pago.-**CLAUSULA SEXTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** designa a la Jefatura de Gerencia de Planificación y Desarrollo

como su enlace con **EL PROFESIONAL** quien supervisará las actividades de **EL PROFESIONAL**.
CLAUSULA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato de servicios terminara por cualquiera de las siguientes causas: a) Incumplimiento por parte de **EL PROFESIONAL** de cualquiera de las actividades enumeradas en la cláusula segunda del presente contrato. b) Cumplimiento del término establecido en el presente contrato, salvo prorroga del mismo. c) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada. d) Cualquiera otra establecida en nuestra legislación.

CLAUSULA OCTAVA: SOMETIMIENTO A JURISDICCION: ambas partes acuerdan que en caso de controversia por el presente contrato se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Seccional de Puerto Cortés.

En fe de lo anterior y para seguridad de las partes se firma el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL PROGRAMA DE EXTENSIÓN AGRICOLA, MUNICIPIO DE PUERTO CORTES, CORTES.**

En la ciudad de Puerto Cortés, departamento de Cortés al segundo día del mes de abril del año dos mil dieciocho.



Elaborado Por:

Alcalde Municipal
ALCALDE MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
JOSE ENRIQUE VARGAS QUIROZ
EL PROFESIONAL

[Handwritten Signature]
ABG.FREDY PINEDA HERNANDEZ
PROCURADURIA MUNICIPAL

